

RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden 186/2022, de 27 de septiembre (DOCM nº189, de 30/09/2022), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha:

Artículo 30. Derecho a la evaluación objetiva.

3. (...) el propio alumno o alumna, en el caso de que sea mayor de edad, los padres, madres, o quien ejerza la tutela legal, si fuera menor, podrán solicitar de profesores, profesoras, tutores y tutoras cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación, especialmente las relativas a la promoción de curso o, en su caso, a la titulación.

5. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este o esta, si es mayor de edad o sus padres, madres, tutores o tutoras legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación o decisión, ante el director o directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación. La reclamación contendrá las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación adoptada.

D/D^a (padre, madre, tutor/a, o alumno/a en caso de mayoría de edad) del alumno/a matriculado en curso de ESO,
SOLICITA:

REVISIÓN DE CALIFICACIÓN FINAL,
realizada por el profesor/a
que imparte la materia de

La presente solicitud de revisión se basa en:

REVISIÓN DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN/TITULACIÓN,
Coordinada por el profesor/a como tutor/a del Grupo

La presente solicitud de revisión se basa en:

Villarrobledo, de de 20

Fdo.: